



Cabildo Insular de La Palma
O.A. Escuela Insular de Música



DECRETO

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Vista la propuesta conjunta del vicepresidente, en ausencia del presidente del organismo autónomo, nombrado por Decreto de la Presidencia nº 2023/84 de fecha 3 de agosto de 2023, y la directora de la Escuela Insular de Música de fecha 25 de agosto de 2025 para transferir crédito por importe de **10.000,00 €** a la aplicación presupuestaria **326/63200 “Acondicionamiento de aulas”** de las aplicaciones 326/20600 “Arrendamientos de equipos para procesos de información” por importe de 5.000,00 €, 326/22199 “Otros suministros” por importe de 3.900,00 €, 326/22603 “Publicación en Diario Oficiales” por importe de 300,00 €, 326/22607 “Oposiciones y pruebas selectivas” por importe de 700,00 € y 326/22707 “Estudios y trabajos técnicos” por importe de 100,00 €, para dar cobertura presupuestaria suficiente a los gastos derivados del acondicionamiento acústico realizado en las aulas del local alquilado por la EIM sito en la C/Abenguareme de S/C de La Palma.

Visto que se trata de un gasto imprevisto, específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Escuela Insular de Música que pueda darle cobertura presupuestaria.

Visto que dichas transferencias de crédito se financian mediante la anulación y/o baja de créditos de gastos no comprometidos de aplicaciones del presupuesto vigente, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio, y que, asimismo, las aplicaciones presupuestarias en cuestión no comparten el mismo nivel de vinculación.

FUNDAMENTOS

1.- Por el presente, y en virtud de las atribuciones que me otorga la Base 12ª de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2025 por las que se rige este organismo autónomo, en relación con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Decreto de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma nº 2023/7224, de fecha 28 de julio de 2023, por el que se delega la Presidencia del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música, y en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 16 de los Estatutos del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música.

2.- Y en la observancia del cumplimiento de la normativa administrativa y presupuestaria.

Considerando la propuesta emitida por la Escuela Insular de Música de La Palma,
RESUELVO:

Primero.- Incoar el correspondiente **expediente nº: 2/2025 de transferencias de crédito en el Presupuesto del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música para 2025**, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Segundo.- Que se emita informe por la interventora delegada, sometiéndose posteriormente, de proceder dicho expediente, a la aprobación de esta Presidencia.

Tercero.- Que se dé traslado a la intervención delegada del presente Decreto a los efectos oportunos.

De este Decreto se harán las notificaciones a los interesados y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,